



LEY 2998

Modifica la ley 2979

Sancionada: 05-05-2016
Promulgada: 30-05-2016
Publicada: 10-06-2016

1

Artículo 1° Modifícase el artículo 9° de la Ley 2979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9° Ante el juez actúan los fiscales jefes, mientras que ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, actúa el fiscal general”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.